	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No. 344
(12 de septiembre de 2024)

"Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2024"

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 de 2007 y Ordenanza 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y las ordenanzas 038 y 039 de 2007, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

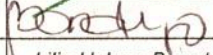
Que el artículo 2.2.1.1.4.4 de la norma ibidem, preceptúa que:


"Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 27 del 31 de enero de 2024, la Contraloría General de Boyacá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2024, modificado mediante Resolución No. 151 del 23 de abril de 2024, modificado mediante Resolución No. 186 del 27 de mayo de 2024.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá de la presente vigencia, busca identificar, satisfacer y programar las necesidades de la Entidad con el fin de atender los requerimientos de la misma. Además de ser una


FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Ginary Lorena Rodríguez	REVISÓ	John Fredy Pineda Toledo	APROBÓ	Lilia Helena Barreto Naranjo
CARGO	Subdirectora de Bienes y servicios	CARGO	Subdirector Financiero Presupuestal y Contable	CARGO	Directora Administrativa

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

herramienta que facilita a la entidad diseñar estrategias que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Así mismo, sirve para apoyar el control de gestión y una correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

Que en Acta No. 11 del Comité Directivo de fecha veintiocho (28) de agosto de 2024, se aprobaron los traslados presupuestales propuestos mediante el proyecto de Resolución presentado por el Subdirector Financiero, Presupuestal y Contable de la Contraloría General de Boyacá; por lo cual, se hace necesario realizar los traslados aprobados en los siguientes rubros de la Contraloría General de Boyacá y por el valor ya certificado y según exposición de motivos de la Subdirección Financiera, Presupuestal y Contable:

Código UNSPSC	Descripción	Valor inicial	Valor a disminuir	Valor a aumentar	Valor Total
81111800	Maquinaria y Equipo de Oficina	\$ 5.000.000	\$2.000.000		\$ 3.000.000
81111800	Equipos de Computación y Accesorios	\$ 3.000.000		\$1.000.000	\$ 4.000.000
81111800	Equipos de Comunicación	\$ 1.500.000		\$ 8.899.680	\$ 10.399.680
	Muebles y Enseres	\$ 100.000		\$ 4.470.000	\$ 4.570.000
95121503	Productos Cafetería	\$ 100.000		\$ 250.000	\$ 350.000
47131500;47131600;47131700;47131800;47131900;47132100	Elementos de Aseo	\$ 100.000		\$ 580.000	\$ 680.000
44121600	Papelería Útiles de Escritorio	\$ 5.000.000	\$900.000		\$ 4.100.000
46181500;46181600;46181700;46181800;46181900;46182000;46182100;46182200;46182300;46182400;46182500	Otros Insumos Suministros Seguridad Industrial y EPP	\$ 100.000		\$ 200.000	\$ 300.000
84131500	Seguros	\$ 22.750.000	\$ 4.025.469		\$ 18.724.531
82101600.	Publicidad	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000		0
55101500	Impresos y Publicaciones	\$ 100.000	\$ 100.000		0
72154066	Mmto/Maquinaria/Equipo	\$ 10.000.000		\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
72153613	Mmto/Muebles/Enseres	\$ 500.000	\$ 500.000		0
80111600	Prestación de servicios - Honorarios	\$ 67.900.000	\$ 38.874.211		\$29.025.789

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Que, según el movimiento presupuestal mencionado, se debe modificar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 quedando un valor total de \$404.275.836.

Que en mérito de lo expuesto el Contralor General de Boyacá,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2024, adoptado mediante Resolución No. 27 del 31 de enero de 2024, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución y como se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el traslado a la Dirección Técnica de Sistemas para realizar el cargue y publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

